



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.000184**

028

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de septiembre de 2010, que contiene el trámite de fusión por absorción de PROMOTORA EQUINOCCIO, PROEQUINOCCIO S.A. (absorbente), con INMONACE S.A. (absorbida) e INMOBILIARIA PALATINA CIA. LTDA. INMOPALATINA (absorbida);

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.142 de 14 de enero de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.11.0004 de 4 de enero de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08234 de 14 de julio de 2008; y, ADM-11-001 de 13 de enero de 2011

**RESUELVE:**

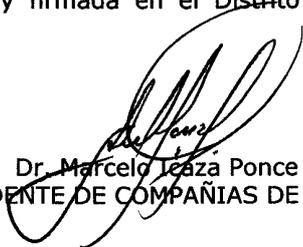
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de PROMOTORA EQUINOCCIO, PROEQUINOCCIO S.A. (absorbente) con INMONACE S.A. (absorbida) e INMOBILIARIA PALATINA CIA. LTDA. INMOPALATINA (absorbida); y, la disolución sin liquidación de las absorbidas, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo; Décimo Cuarto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y las absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de PROMOTORA EQUINOCCIO, PROEQUINOCCIO S.A.; c) Cancele la inscripción de las escrituras públicas de constitución de INMONACE S.A. e INMOBILIARIA PALATINA CIA. LTDA. INMOPALATINA; y, d) Que dicho funcionario sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **14 de Enero de 2011**

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

  
AVC/XLV/EAdB.  
EXPS. 49107 - 7559 - 53858  
Tr. 01.1.10.001182

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2240  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142  
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 del 20 de Agosto del mismo año.

Quito, 06 de Jul 2011 del

  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



1111